

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y SEIS (66) ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-

Bogotá, Diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	1100133430662020014200
DEMANDANTE:	JHON ANDERSON RODRIGUEZ Y OTROS
DEMANDADO:	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA

Correspondiéndole por reparto, el expediente ingresa al despacho para resolver sobre la admisión. Una vez verificado el escrito de la demanda junto con sus anexos, se observa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del de Decreto 806 de 2020, se tiene que previo a la presentación de la demanda se debe enviar copia de la misma y sus anexos a los correos electrónicos de los demandantes, de manera simultánea con la presentación de la demanda, en razón a ello se requiere a la demandante para que proceda de conformidad.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda para que remita copia de la demanda y de sus anexos a los correos electrónicos de los demandados y remita constancia de las mismas a este Despacho, para lo cual se concederá un término de 10 días.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la abogada Marisol Manrique Ramírez portador de la T.P. 280.721 del C.S. de la J., conforme a los poderes obrantes en los anexos de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA

JUEZ

SAM

FIRMADO POR:

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA

JUEZ

JUZGADO 066 ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

EXPEDIENTE:	11001-33-43-066-2020-00063-00
MEDIO DE CONTROL:	REPETICIÓN
DEMANDANTE:	PERSONERÍA DE BOGOTÁ
DEMANDADO:	ADRIANA PATRICIA GÓMEZ MORENO Y OTROS
ASUNTO:	AUTO INADMITE DEMANDA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: F6BBE336D2666616E1D6699DA61923C3FB9E9AF2E06256F62ACBF71327904779

DOCUMENTO GENERADO EN 10/09/2020 12:24:11 P.M.